



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 166/22  
Sucre, 09 de mayo de 2022**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

Que, por nota presentada el 09 de mayo de 2022, con (Reg. CM-930) por el Arq. José Osman Padilla Alandia, PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CHUQUISACA, invita al PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de asistir al ACTO SIMBÓLICO DE ENTREGA DEL PASEO URBANO DEL ARQUITECTO, sito en calle Gregorio Donoso y República Federal Alemana, que se realizará el día martes 10 de mayo de 2022, a Hrs. 10:00. (Adjunta plano de ubicación).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 09 de mayo de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Lic. Oscar Sandy Rojas, Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, Sr. Edwin González Aparicio y Prof. Eduardo S. Lora Sifiani; con la finalidad de que asistan y participen en el ACTO SIMBÓLICO DE ENTREGA DEL PASEO URBANO DEL ARQUITECTO, sito en calle Gregorio Donoso y República Federal Alemana, a realizarse el día martes 10 de mayo de 2022, a Hrs. 10:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES:** Lic. Oscar Sandy Rojas, Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, Sr. Edwin González Aparicio y Prof. Eduardo Lora Sifiani; con la finalidad de que asistan y participen en el ACTO SIMBÓLICO DE ENTREGA DEL PASEO URBANO DEL ARQUITECTO, sito

SO.: 049/22.  
R.A.M. 166/22  
CM-930  
Fs. 1





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

en calle Gregorio Donoso y República Federal Alemana, que se realizará el día martes 10 de mayo de 2022, a Hrs. 10:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

**Art. 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

